



**Informe Financiero**  
**Proyecto de ley de fortalecimiento del Ministerio Público**  
**Mensaje N°191-371**

## **I. Antecedentes**

El presente proyecto de ley busca fortalecer la dotación del Ministerio Público, y perfeccionar el Sistema de Incentivos al Desempeño de los Fiscales y funcionarios de este.

En este sentido, el fortalecimiento en la dotación de personal del ente persecutor tiene como objetivo principal aumentar la capacidad operativa del Ministerio Público en tres aspectos:

- a) Tramitación de causas, donde el Ministerio será reforzado para (i) fortalecer los procesos de administración y tramitación de casos; (ii) implementar un modelo de operación integrado de respuesta temprana a delitos violentos y crimen organizado; y, (iii) mayor apoyo de personal a fiscalías regionales.
- b) Atención a víctimas y testigos, tal que se pueda instaurar un modelo enfocado en proporcionar atención oportuna y fomentar la comunicación con los usuarios, especialmente con víctimas y testigos, los cuales requieren un trato personalizado, como es el caso de violencia intrafamiliar, delitos sexuales e ilícitos que involucran a niños, niñas y adolescentes, así como la atención a testigos cuya dedicación y protección son cruciales para asegurar su declaración en juicio.
- c) Creación de la Unidad de Supervisión y Control de la persecución penal para supervisar y controlar el cumplimiento de la Política de Persecución Penal e instructivos generales del Ministerio Público.

Como complemento, se hará extensible el derecho a percibir asignación profesional a los cargos administrativos y auxiliares de la planta del Ministerio Público, en las mismas condiciones que rigen para estamentos similares en el Poder Judicial, sujeto a los requisitos establecidos por esta ley.

Finalmente, el proyecto de ley considera un perfeccionamiento de los mecanismos de incentivos de desempeño para los fiscales y otros funcionarios del Ministerio Público, reemplazando el actual bono por desempeño individual funcionario, por un Bono por desempeño colectivo basado en el grado de cumplimiento de las metas



anuales fijadas para cada una de las fiscalías regionales y Fiscalía Nacional.

## II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del proyecto de ley implicará un mayor gasto fiscal determinado por los siguientes elementos:

- a. Fortalecimiento funciones Ministerio Público.** Incremento de la dotación del Ministerio Público para la tramitación de causas, lo que considera la contratación de 200 nuevos fiscales y sus respectivos profesionales, técnicos y administrativos de apoyo. Además, se crean 4 cargos de jefe de unidad: (i) Director de la Academia de Fiscales y Funcionarios; (ii) Director de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Explotación Sexual; (iii) Gerente de la División de planificación, control de gestión y supervisión; y, (iv) Gerente de la División Jurídica<sup>1</sup>.

Al mismo tiempo, se fortalecerá el modelo de atención a víctimas y testigos, considerando la contratación de profesionales, técnicos y auxiliares.

Lo anterior implicará un mayor gasto fiscal de \$5.063 millones durante el primer año, y de \$38.549 millones en régimen. La incorporación del nuevo personal se concretará gradualmente en un plazo de 4 años. La siguiente tabla presenta la gradualidad de contratación del personal.

**Tabla 1. Nueva dotación fortalecimiento funciones Ministerio Público**

Cargos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 (régimen)
Jefes de unidad	4	4	4	4
Fiscales	16	49	115	200
Profesionales	36	89	176	303
Técnicos	12	31	65	118
Administrativos	12	36	85	149
Auxiliares	1	2	3	5
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>211</b>	<b>448</b>	<b>779</b>

<sup>1</sup> Cabe precisar que los cargos (i), (ii) y (iv) serán provistos por tres profesionales que actualmente cumplen estas funciones, suprimiendo la misma cantidad de profesionales al momento de asumir como jefes de unidad. Por otro lado, el cargo (iii) se crea a partir de la división de funciones en la División de Estudios, y la Unidad de Planificación y Coordinación del Ministerio Público.

- b. Creación de la Unidad de Supervisión y Control de la Persecución Penal.** Esta estará compuesta por 5 fiscales, 34 profesionales y 1 administrativo, los que implicarán un mayor gasto fiscal de \$533 millones durante el primer año, y de \$2.100 millones en régimen. La incorporación del nuevo personal se concretará gradualmente en un plazo de 4 años (Tabla 3).
- c. Asignación profesional.** Se considera el otorgamiento de una asignación profesional para los funcionarios que se desempeñan en los estamentos Auxiliar y Administrativo del Ministerio Público. Su costo asciende a \$3.023 millones, el cual será asumido a partir del primer año desde la publicación de la ley.

**Tabla 2. Nueva dotación proyecto de Ley**

<b>Cargos</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4 (régimen)</b>
Directivos	4	4	4	4
Fiscales	17	51	118	205
Profesionales	42	101	194	337
Técnicos	12	31	65	118
Administrativos	13	37	86	150
Auxiliares	1	2	3	5
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>226</b>	<b>470</b>	<b>819</b>

Adicionalmente, el nuevo bono por desempeño colectivo considera el mismo marco de recursos del bono por desempeño individual vigente, por lo que este concepto no irrogará un mayor gasto fiscal.

De esta manera, la implementación del proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal desde la publicación de la ley, ascendiendo desde los \$8.619 millones el primer año hasta los \$48.471 millones el cuarto año. Desde el quinto año el gasto en régimen alcanzará los \$43.672 millones.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 226GG

I.F. N°226/17.10.2023

### Tabla 3. Resumen gasto fiscal por iniciativa y año de implementación

Millones de pesos de \$ 2023

Concepto de gasto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Régimen
Fortalecimiento funciones Ministerio Público	5.063	12.460	26.029	43.123	38.549
Sistema de supervisión	533	953	1.373	2.325	2.100
Asignación profesional	3.023	3.023	3.023	3.023	3.023
<b>Total</b>	<b>8.619</b>	<b>16.436</b>	<b>30.425</b>	<b>48.471</b>	<b>43.672</b>

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio Público. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

### III. Fuentes de Información

- Mensaje N°191-371, de S.E. el Presidente de la República que inicia un Proyecto de ley de fortalecimiento del Ministerio Público.
- Ley de Presupuestos del Sector Público 2023.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 226GG

**I.F. N°226/17.10.2023**



**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

